



## EULAS S.R.L.

Por Esc. 22, del 08/05/2019, Reg. 2068 CABA, se protocolizó acta de reunión de socios nro. 16 del 07/04/2019, por la cual se modificó el art. 4º del contrato social, el que quedó redactado de la siguiente manera: CUARTA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, o con terceros a través de cualquier tipo de integración o vinculación, tanto a nivel nacional como internacional del Servicio de consultores en tecnología de la información, venta de equipos de software y mantenimiento de los mismos. Obras eléctricas y conexión de equipos. Pudiendo desarrollar las siguientes actividades: a) Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: i) Desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada elaborados en el país, o primera registración, en los términos de la Ley N° 11.723; implementación y puesta a punto a terceras personas sobre productos de software propios o creados por terceros, o de productos registrados en las condiciones descriptas precedentemente; desarrollo total o parcial de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y similares, destinados para uso propio o para ser provistos a terceros, integrables o complementarios a productos de software registrables; desarrollo de software a medida; prestación de servicios informáticos orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos, y la administración de la información y el conocimiento en las organizaciones, entre otros; prestación de servicios informáticos vinculados a procesos de negocios, tanto para uso de terceros como para uso propio (Centros de Servicios Compartidos); desarrollo de productos y servicios de software, existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen efectivamente a actividades tales como e-learning, marketing interactivo, e-commerce, Servicio de Provisión de Aplicaciones (ASP), edición y publicación electrónica de información, y similares, que formen parte de una oferta informática integrada, y agreguen valor a la misma, portales web; servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, productos de software, desarrollo y puesta a punto de software embebido o insertado; producción de hardware; prestación de servicios de contact centers, incluyendo atención al cliente, asistencia técnica remota, ventas y otros; actualización, perfeccionamiento y capacitación de docentes, y alumnos y alumnas del sistema educativo. ii) La guarda de todo tipo de documentación papel y otros efectos, soportes magnéticos y fílmicos y todo tipo de mercadería de terceros; iii) El traslado de dichos efectos y de terceros; iv) El ordenamiento, clasificación, sistematización, digitalización, logística, acondicionamiento y embalaje de documentación y otros efectos; v) La comercialización, industrialización, reciclaje y tratamiento de papel y subproductos; vi) Desarrollo, comercialización e instalación de sistemas operativos; vii) desarrollo, comercialización e instalación de sistemas informáticos y de soft; viii) consultoría; ix) importación y exportación;. C) COMERCIALES: La compraventa, consignación, permuta, representación, distribución, logística, fabricación importación, exportación, colocación e instalación de aparatos, accesorios y suministros eléctricos y de comunicación, tales como cables, alambres, redes y todo tipo de sistemas de conectividad electrónica; la fabricación de accesorios tanto para su uso en comunicaciones o sistemas eléctricos en la República Argentina como en el exterior, bajo licencia específica o no; la sociedad podrá pagar los royalties que se negoció oportunamente para contar con las tecnologías necesarias para la fabricación de dichos productos, como así también el uso de licencias extranjeras. Para la realización de su objeto, la sociedad tiene plena



capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones". Autorizado según instrumento público Esc. N° 22 de fecha 08/05/2019 Reg. N° 2068 María Victoria Facchino - T°: 113 F°: 535 C.P.A.C.F.

e. 22/05/2019 N° 35178/19 v. 22/05/2019

**Fecha de publicación:** 22/05/2019

